

Categoría Ordenanza Laboral	Categorías y denominaciones de Empresa	Plus asistencia diaria	Base mensual plus beneficios	Tipo horas extraordinarias	
				50 %	70 %
3.ª categ.	Peón.	102	15.000	198	233
	<i>Grupo IV. Personal jurídico, sanitario y actividades complementarias</i>				
2.ª categoría	Ayudante Técnico Sanitario de 1.ª	150	16.800	505	586
	Ayudante Técnico Sanitario de 2.ª	150	16.700	464	540
	Ayudante Técnico Sanitario de 3.ª Maestro Director.	150	16.800	426	496
	A. T. S. de entrada de 1.ª Maestro de 1.ª	132	16.500	385	442
	A. T. S. de entrada de 2.ª Maestro de 2.ª	132	16.400	349	408
	<i>Personal características especiales</i>				
	Meritorio de 16-17 años.	60	9.180	166	215
	Meritorio de 18 años.	60	15.000	166	215
	Personal femenino limpieza.	102	15.000	166	215
	Aprendiz de cuarto año.	36	9.180	136	164
	Aprendiz de tercer año.	36	9.180	124	143
	Aprendiz de segundo año.	36	5.760	107	124
	Aprendiz de primer año.	36	5.760	92	108

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

21555

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/24.276/75.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.  
Origen de la línea: Apoyo número 83, línea LB-292.  
Final de la misma: E. T. 5.667, «Urbanización El Telégrafo».  
Término municipal a que afecta: Montornés del Vallés.  
Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,083, aéreos.  
Conductor: Cobre de 35 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Madera.  
Estación transformadora: Urbanización; 1 c. e. a.. 100 KVA.; 25/0,38-0,22.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2017 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 21 de junio de 1978.—El Delegado provincial.—5.015-7.

21556

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-

celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª SA/30.063/77.  
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.  
Origen de la línea: Línea a 25 KV.: Derivación a estación transformadora 4.604, «Poliglás, S. A.».  
Final de la misma: E. T. 7.149, «Sertín, S. A.».  
Término municipal a que afecta: Santa María de Barbará.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,036 subterráneo.  
Conductor: Aluminio de 240 milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Cable subterráneo.  
Estación transformadora: Ronda Santa María.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de junio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—5.039-7.

**21557** RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 22.798-H. I. 6.337).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Iberduero, S. A.», distribución León domiciliado en León, calle Legión VII, número 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, de 100 KVA., tensiones de 13,2 KV/233-133 V., que se instalará en las proximidades de la estación de Renfe en la localidad de Busdongo, siendo alimentado mediante una línea aérea trifásica a 13,2 KV., de 84 metros de longitud, que cruzará la CN-630. Gijón-Sevilla, por el kilómetro 379,9 y líneas telegráficas del Estado.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.—4.988-15.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

**21558** BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 22 al 27 de agosto de 1978, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas

Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:

1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	72,90	75,63
Billete pequeño (2) .....	72,17	75,63
1 dólar canadiense .....	63,78	66,47
1 franco francés .....	16,50	17,12
1 libra esterlina (3) .....	140,51	145,78
1 franco suizo .....	43,41	45,04
100 francos belgas .....	225,55	234,01
1 marco alemán .....	36,28	37,62
100 liras italianas (4) .....	8,68	9,55
1 florín holandés .....	33,51	34,77
1 corona sueca (5) .....	16,29	16,98
1 corona danesa .....	13,05	13,60
1 corona noruega .....	13,68	14,26
1 marco finlandés .....	17,66	18,41
100 chelines austriacos .....	501,71	523,03
100 escudos portugueses (6) .....	152,65	158,14
100 yens japoneses .....	37,57	38,73

Otros billetes:

1 dirham .....	12,97	13,51
100 francos C. F. A. ....	33,08	34,10
1 cruzeiro .....	2,62	2,70
1 bolívar .....	16,61	17,12

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 100.000 liras.

(5) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas.

(6) Las compras se limitarán a residentes en Portugal y sin exceder de 1.000 escudos por persona.

Madrid, 22 de agosto de 1978.

**21559** BANCO DE ESPAÑA  
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de agosto de 1978

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	74,459	74,719
1 dólar canadiense .....	65,367	65,670
1 franco francés .....	16,831	16,908
1 libra esterlina .....	143,229	144,028
1 franco suizo .....	44,205	41,491
100 francos belgas .....	235,250	236,819
1 marco alemán .....	36,941	37,162
100 liras italianas .....	8,854	8,896
1 florín holandés .....	34,153	34,351
1 corona sueca .....	16,683	16,779
1 corona danesa .....	13,366	13,437
1 corona noruega .....	14,014	14,089
1 marco finlandés .....	18,086	18,193
100 chelines austriacos .....	511,429	516,784
100 escudos portugueses .....	162,396	163,677
100 yens japoneses .....	38,561	38,796

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.